



## CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", AL PERSONAL DOCENTE DEL SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO

### PROMOCIÓN 2023

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de fecha 28 de noviembre de 1973, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal de las Secciones 5 y 35 del SNTE:

### CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" EN LA PROMOCIÓN 2023, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que otorga el Gobierno Federal y Estatal, a la labor de las maestras y los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio docente en el sostenimiento federalizado.

**SEGUNDA.-** La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, un Diploma de reconocimiento y una recompensa económica de **\$58,709.20** (Cincuenta y ocho mil setecientos nueve pesos 20/100 M. N.), más el incremento anual que se autorice para esta prestación.

**TERCERA.-** Podrán solicitar esta medalla las maestras y los maestros en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al **15 de mayo de 2023**. Así mismo, las maestras y los maestros que se jubilen o jubilaron con 30 años de servicio de servicio efectivo durante el período del **1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023**.



**CUARTA.-** Para efecto de acreditar los años de servicio, se podrá adjuntar la Hoja Única de Servicios; para los **candidatos jubilados o provenientes de otra entidad federativa este requisito será indispensable.**

**QUINTA.-** Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", **no haberla recibido con anterioridad.**

**SEXTA.-** Para obtener la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", se requiere acreditar **30 años de servicio con plaza docente y función docente.**

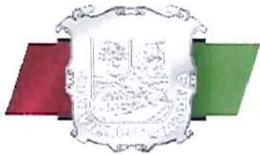
**SÉPTIMA.-** Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado como personal docente, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza y/o funciones administrativas.

**OCTAVA.-** Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", el interesado deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud "Maestro Rafael Ramírez", debidamente llenado y firmado por el interesado.
2. El trabajador deberá registrar su solicitud a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro o de manera personal ingresando su usuario y contraseña del correo institucional, en la siguiente página web:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/>

3. Se deberá imprimir la solicitud oficial emitida por el sistema y adjuntar la siguiente documentación:
  - a) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
  - b) Copia de los documentos que acrediten el trámite y la fecha de jubilación, Hoja de Servicios o Licencia prejubilatoria o renuncia, según corresponda.
  - c) Copia de Acta de Nacimiento.
  - d) Copia de la C.U.R.P.



- e) Copia de comprobante de domicilio que contenga Código Postal.

Los documentos mencionados, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte, vía representación sindical correspondiente.

Es obligación para los participantes de esta convocatoria, tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página.

En dicha página de internet, el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización o motivo de improcedencia.

**NOVENA.-** La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, recibirá de las organizaciones sindicales, las solicitudes signadas por los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de octubre del 2022, **fecha improrrogable.**

**DÉCIMA.-** Es obligación del candidato, notificar en su solicitud, si es sujeto de pensión alimenticia y el porcentaje correspondiente.

Además, la Coordinación General de Relaciones Laborales realizará la revisión, validación y determinación de candidatos acreedores al premio "Maestro Rafael Ramírez" y detección de los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de **pensión alimenticia.**

**DÉCIMO PRIMERA.-** Las Secciones 5 y 35 del SNTE deberán informar de aquellos casos de candidatos propuestos que, habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud.



Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

**DÉCIMO TERCERA.-** Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2023, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la Medalla "Maestro Rafael Ramírez"; solicitada y autorizada conforme a la presente.

**DÉCIMO CUARTA.-** La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 15 de septiembre de 2022

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN